



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0107 DE 2022

**“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del Centro de Entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S siglas DIVER S.A.S”.**

EL DIRECTOR (E) PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. con sigla DIVER S.A.S., identificada con NIT. 830.006.122-9, mediante los radicados Nos. 20214211732632 del 8 de junio de 2021, 20214212140292 del 13 de julio y correo electrónico institucional de fecha 23 de agosto de 2021, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de contar con el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ”, que se requiere para operar en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, de la Carrera 86 No. 55 A 75 local L3-197 y zonas comunes del tercer piso, de la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 157 de 2021 , mediante la Resolución No. 0085 del 6 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S., con NIT 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, para la actual renovación del registro, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S., con NIT 830.006.122-9, mediante los radicados Nos. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022 y 20224212949742 del 2 de septiembre de 2022; aportó los siguientes documentos:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S siglas DIVER S.A.S”.**

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con Nit No. 830.006.122-9 emitido en sede virtual del 3 de agosto de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la Cra 86 # 55 A -75 Loc 3-197 y Zonas Comunes. Aportado en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.
2. Copia del contrato de concesión No. NB-0106 del Centro Comercial Nuestro Bogotá, local No. L3-60 celebrado con una vigencia de cinco (5) años pactada en la cláusula sexta (6) entre JAGUAR CAPITAL SAS (concedente) y PROMOTORA DE DIVERSION SAS (concesionario). El contrato se encuentra con fecha de firmado del 18 de junio de 2019. Disponible en radicados Nos. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022 y 20224212949742 del 02 de septiembre de 2022.
3. Copia del certificado firmado por el representante legal de Servicios de Ingeniería de Datos SAS del 11 de agosto de 2021, en el cual indica que *“ Por medio de la presente, en calidad de gestores inmobiliarios del local que actualmente ustedes ocupan en calidad de concesionario, me permito notificar la nomenclatura final del mismo, que corresponde a L3-197, local que cuenta con un área construida total de 1.76, 02 M2, conforme se acredita con la escritura pública No. 806 de 20 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría 80 de Bogotá, contenida en el Reglamento de Propiedad Horizontal, del Centro Comercial Nuestro Bogotá, P.H”* Incluido en radicado No. 20224212949742 del 2 de septiembre de 2022.
4. Copia de extracto de escritura pública del local L3-197, en el cual se indica en generalidades: *“Tiene acceso por zonas y se localiza en el nivel tercer piso del Centro Comercial Nuestro Bogotá”* Disponible en radicado No. 2022212949742 del 02 de septiembre de 2022.
5. Copia del Otrosí No.1 del contrato de concesión ZC00002 del espacio mercantil Centro Comercial Nuestro Bogotá PH. (Stands- Promotora de Diversión), en el cual indica en consideraciones: *“Que las partes (Centro Comercial Nuestro Bogotá y el concedente Promotora de Diversión S.A.S), suscribieron un contrato de concesión ZC0002 sobre el espacio mercantil de área común en Nuestro Bogotá Centro Comercial el día trece (13) de mayo de 2021. Por otra parte, el concedente tienen el derecho de administrar y explorar las zonas comunes del Centro Comercial Nuestro Bogotá, el cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1966873 de la Oficina de Instrumentos Públicos. Asimismo, en la cláusula primera se hace modificación a la cláusula sexta del contrato de concesión en donde se expresa que la vigencia del contrato será por un periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de marzo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023 (Contrato firmado entre el concedente Multiplika S.A.S, Administradora y Representante Legal del Centro Comercial Nuestro Bogotá y el concesionario, la Sociedad Promotora de Diversión S.A.S). Anexo en radicado No. 2022212949742 del 02 de septiembre de 2022.*
6. Copia del certificado emitido por Seguros Comerciales Bolívar S.A, a través el cual deja consignado que “Los señores PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S – DIVER S.A.S NIT.830.006.122 – IPD S.A.S NIT. 901.038.051-9, tiene contratada las siguientes pólizas así: RESPONSABILIDAD CIVIL, CON VIGENCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022, PÓLIZA NO. 1000100934102. “OBJETO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA-PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO (...). TAMBIÉN SE CERTIFICA QUE: “LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES Y/O MUERTE QUE SE PUEDA GENERAR A LOS USUARIOS DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO. ADEMÁS CUBRE LA OPERACIÓN EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS RIESGOS MENCIONADOS MAS ADELANTE, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ACTIVIDADES AMPARADAS, SEA DENTRO O FUERA DE TALES PREDIOS, DAÑOS QUE DEBEN TENER

**“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S siglas DIVER S.A.S”.**

UN VINCULO CAUSAL DIRECTO CON TALES OPERACIONES. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARATULA DE LA POLIZA. DE TAL MANERA, QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE DE: - INCENDIO Y/O EXPLOSION. ROTURA DE MAQUINARIA”. Y por último aclara que “Se realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados”. “Incluido en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.

7. Fichas Técnicas de los dispositivos que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ”. Disponible en radicados 20224212764632 del 18 de agosto de 2022 y 20224212949742 del 02 de septiembre de 2022

8. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ”. Incluido en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.

9. Comunicación firmada por el Representante Legal de la Sociedad DIVER S.A.S. en el radicado 20224212949742 del 02 de septiembre de 2022, a través del cual indica que:

“Los siguientes equipos se retiraron de la zona al frente del éxito y por ahora no se reubicaron en zonas comunes.

• No aplican para pruebas previas por retiro, de los dispositivos que se relacionan a continuación:

Sweet Car (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Simulador sillas 6D (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Moto GP (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Pac Man Largest (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Sweet Car (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Simulador Sillas 6D (Zona común frente al éxito piso 1)
Woody Woody (zona común frente al éxito piso 1)
Moto GP (Zona Común Frente al Éxito)
Pac Man Largest (Zona común Frente al éxito piso 1)

10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003780-22, generado con radicado No. 2022EE10462, con fecha 06 de julio de 2022, con vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.

11. Plan de Emergencias y Contingencias del centro d entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ”. Disponible en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.

12. Copia del certificado expedido por Emermédica, través de cual indica que “La empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S, con No. de identificación 830006122-9, se encuentra afiliado a nuestra compañía como titular

**“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S siglas DIVER S.A.S”.**

*de contrato área protegida No. 01-186939, en el cual se encuentra ACTIVO a vigencia del 30 de septiembre de 2021. Incluido en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.*

13. Certificado de realización de pruebas previas para la puesta en marcha y funcionamiento, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados SIMULADOR VR 02, equipos unipersonales, BANDIT EXPRESS, Movie Power, cama elástica y pista chocones. Incluido en radicado No. 20224212764631 del 18 de agosto de 2022.

14. Alcance al certificado de pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento denominados PISTA DE BOLOS, Mini Bolos, Baby Lion, Comic Crane, Fire Storm 1, Magic Air, Ocean Air, Pac Man Smach, H2O Overdrive, Guitar Hero, Pump it up, Pacman Largest, Luigis Mansion, Simulador sillas 6D, Avión DC3Cosmic Crane, Woody Woody, Sin kit, Mario Kart, Hallo, Simulador sillas 6D, que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado Playland Nuestro Bogotá. Existente en radicado No. 2022212949742 del 02 de septiembre de 2022.

15. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, No. 2022-5556 con una vigencia del 12 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023. Anexo en radicado No. 20224212764632 del 18 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** RENOVAR el Registro del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ”, que opera en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, localizado en la Carrera 86 No. 55 A 75 local L3-197 y zonas comunes del tercer piso, de la ciudad de Bogotá D.C, con número de identificación 157 de 2021, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARÁGRAFO:** La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S siglas DIVER S.A.S”.

Anexo 1: Relación de atracciones/dispositivos de entretenimiento, para la actividad que se desarrolla en PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ

TERCER PISO CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ LOCAL 3-197			
ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Carros Chocones	1	2	16
Playland Soft	1	30	30
Mini Bolos	4	5	20
Camas Elásticas	1	12	12
Bandit Express	4	2	8
Baby Lion	1	1	1
Cosmic Crane	1	1	1
Helicótero Apaches	1	2	2
Surf Van	1	2	2
Happy Racing Kiddie Ride	1	2	2
Kiddie Fire fighter	1	2	2
Happy Bus Kiddie ride	1	4	4
Sweet Car	1	1	1
Duo drive	1	2	2
Woody Woody	1	2	2
Fire Rescue	1	2	2
Buldozer	1	1	1
Fire Storm (1)	1	2	2
Fire Storm (2)	1	2	2
Magic Air	1	2	2
Ocean Air	1	2	2
Pac Man Smach	1	4	4
NBA (1)	1	1	1
NBA (2)	1	1	1
NBA (3)	1	1	1
Slam a Winner	1	1	1
Flying Fish	1	4	4
Spacewar	1	1	1
Alien Invasion	1	2	2
Angry Bird	1	1	1
Super Hacker	1	1	1

“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado **PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ** a cargo de la sociedad **PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S** siglas **DIVER S.A.S**”.

TERCER PISO CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ LOCAL 3-197			
ATRACCIONES/ DISPOSICIONES DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Hungry Fruit	1	1	1
2 minute Drill	1	1	1
Fruit Mania	1	1	1
Xtreme Skoball	1	1	1
Down the Clown	1	1	1
Squirt a Gator	1	2	2
Up & Away	1	2	2
Cheeky Monkey	1	2	2
Whacky Froggy	1	1	1
Shooting Gallery	1	6	6
Speed Of Light	1	1	1
DinoWheel	1	1	1
Sinkit	1	1	1
H2O Overdrive (1)	1	1	1
H2O Overdrive (2)	1	1	1
Mario Kart (1)	1	1	1
Mario Kart (2)	1	1	1
Moto GP (1)	1	1	1
Moto GP (2)	1	1	1
Moto GP (3)	1	1	1
Moto GP (4)	1	1	1
Guitar Hero	1	2	2
Pump it Up	1	2	2
Ferrari Deluxe	1	1	1
Ghost	1	2	2
Pacman Largest	1	2	2
Luigi's Mansion	1	2	2

“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado **PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ** a cargo de la sociedad **PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S** siglas **DIVER S.A.S**”.

TERCER PISO CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ LOCAL 3-197			
ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Hallo	1	2	2
Simulador 6D	1	1	1
Simulador sillas 6D	1	2	2
Avión (Zona Común Plazoleta de Comidas Piso 3)	1	15	15
Mario Kart (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	1	1
Sweet Car (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	1	1
Simulador sillas 6D (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	2	2
Woody Woody (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	2	2
Moto GP (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	1	1
Pac Man Largest (Zona Común Frente al Éxito Piso1)	1	4	4
<b>TOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>74</b>	<b>169</b>	<b>204</b>
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
<b>TOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
Tienda de premios, taquilla y snack	1	4	4
Enfiladero Local 3-197	1	40	40
Enfiladero Avión Zona Común piso 3	1	15	15
<b>TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>4</b>	<b>83</b>	<b>83</b>
<b>CAPACIDAD TOTAL</b>		<b>287</b>	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003780-22 radicado No. 2022EE10462 del 06 de julio de 2022.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencia y Contingencia - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.”

Anexo No. 2: Relación de dispositivos de entretenimiento que no están operando en zonas comunes por haberse retirado de la zona al frente el Éxito y por ahora no se encuentran reubicados en zonas comunes:

Sweet Car (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Simulador sillas 6D (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Moto GP (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Pac Man Largest (Zona Común Frente al Éxito Piso1)

“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado **PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ** a cargo de la sociedad **PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S** siglas **DIVER S.A.S**”.

No aplican para el plan de señalización por retiro:

Sweet Car (Zona Común Frente al Éxito Piso1)
Simulador Sillas 6D (Zona común frente al éxito piso 1)
Woody Woody (zona común frente al éxito piso 1)
Moto GP (Zona Común Frente al Éxito)
Pac Man Largest (Zona común Frente al éxito piso 1)

Fuente: Tomado de: radicado No. 20224212949742 del 2 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 3:** La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARÁGRAFO 2.-** La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.



Continuación Resolución Número **0107** de 2022 Página 9 de 9

**“Por el cual se renueva el Registro No. 157 del 2021 del centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S siglas DIVER S.A.S”.**

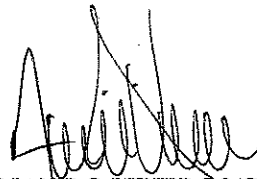
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, a través del correo electrónico [rtuiz@playland.com.co](mailto:rtuiz@playland.com.co); (Reportado en certificado de Cámara y Comercio), así como al correo de [dquevedo@playland.com.co](mailto:dquevedo@playland.com.co); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

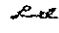
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 05 SEP 2022



ANDRÉS FERNANDO VIVEROS GUEVARA  
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo 

Revisó: Liliانا Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites -DGP 

Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP 